

## Resolución DGI N° 1315/023

### MODIFICACION DE LA RESOLUCION 798/2012, RELATIVA AL REGIMEN DE COMPROBANTES FISCALES ELECTRONICOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Documento Actualizado

Promulgación: 11/07/2023

Publicación: 12/07/2023

Sección: Ultimo Momento

**El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.**

VISTO: la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la norma referida estableció las condiciones que regulan el régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos.

CONSIDERANDO: necesario efectuar algunas adecuaciones al mismo.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

Agrégase al numeral 20°) de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el siguiente literal:

"g) los contribuyentes cuyo giro de actividad principal registrado corresponda a alguno de los detallados a continuación, deberán enviar cada uno de los CFE emitidos y sus notas de corrección, previo al transporte de la mercadería o a la entrega de la representación impresa al receptor no electrónico, según corresponda:

- \* 56101 - Restaurantes y parrilladas
- \* 56102 - Rotiserías
- \* 56104 - Salones de té
- \* 56301 - Bares de expendio de bebidas
- \* 56210 - Abastecimiento de eventos
- \* 82300 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

2

Lo dispuesto en la presente resolución regirá para documentos emitidos a partir del 1° de setiembre de 2023.

3

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.  
Cumplido, archívese.

Margarita Faral

Ayuda